

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA PRIMERA SUBASTA
DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS ENERGÉTICOS
RENOVABLES**

CIRCULAR N° 08

08 de Enero de 2010

El Comité para la Conducción del Proceso de Subasta de Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables, designado mediante la Resolución OSINERGMIN N° 199-2009-OS/CD, cumple, al amparo del Numeral 1.3.3 de las Bases Consolidadas, con efectuar los siguientes perfeccionamientos a la redacción de las mismas, aprobadas mediante la Resolución Vice-Ministerial N° 113-2009-MEM/VME:

I. Penúltimo párrafo del numeral 1.1 de las Bases Consolidadas:

“A la firma del Contrato, la respectiva área para la instalación de la planta de generación RER, materia de la Buena Pro, adquiere la condición de exclusiva a favor del Adjudicatario respecto de otros Participantes y/o Postores, u otros proyectos o derechos de generación RER, debiendo obtener la Concesión Definitiva cumpliendo las disposiciones establecidas en la LCE y el RLCE, en caso que no tuviera dicha Concesión Definitiva. El Adjudicatario es responsable de contar con la disponibilidad del área que señale para la central de generación RER, conforme a lo señalado en el Numeral 4.2 del Contrato.”

II. Párrafo segundo del numeral 1.4.1 de las Bases Consolidadas:

“1.4 LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

1.4.1 (...)

En ese sentido, es de su exclusiva responsabilidad el contar con los títulos que los habiliten legalmente para la instalación de la central de generación RER en el área que señalen para tal fin. En consecuencia, las acciones legales que eventualmente pudieran interponer los titulares de derechos de otra naturaleza, distintos a los de generación RER, previamente constituidos sobre parte o totalidad del área señalada por el Postor, no calificarán como causa de Fuerza Mayor que justifiquen atrasos en el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Obras, salvo que el Adjudicatario acredite la Fuerza Mayor en el procedimiento de imposición de servidumbre, conforme a la LCE, RLCE y Leyes Aplicables.

(...)”

